



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2017

En la sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP), ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós (122), esquina con la calle Amapolas, en la Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se reunieron los ciudadanos Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionados integrantes del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y el Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2017** del Consejo General del Órgano Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a la Convocatoria número IAIP/CP/064/2016 del día diecisiete de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a los Comisionados y Secretario General de Acuerdos; misma que se sujeta al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del *quórum* legal.-----
2. Declaración de Instalación de la Sesión.-----
3. Aprobación del Orden del día.-----
4. Aprobación y firma del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2016.-----
5. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./223/2016, Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R./265/2016 y R.R./268/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa.-----
6. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./226/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./228/2016, Sujeto obligado Secretaría General de Gobierno; R.R./234/2016 y R.R./243/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte, R.R./246/2016, Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R./249/2016 Sujeto Obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y R.R./255/2016, Sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes.-----
7. Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./272/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./275/2016, Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, R.R./278/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, y R.R./296/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----
8. Aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para la validación de las Tablas de Aplicabilidad relativas a las obligaciones comunes de transparencia de los Sujetos obligados que en su contenido se mencionan.
9. Aclaración de la resolución del R.R./266/2016 de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez.-----
10. Asuntos Generales.-----
11. Clausura de la sesión.-----



El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 1 (uno) del Orden del día, relativo al pase de lista y verificación de *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Instituto, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, y una vez realizado por el Licenciado José Antonio López Ramírez, manifestó que se encuentran presentes la totalidad de Comisionados Integrantes del Consejo General, por lo que con fundamento en el artículo 86 y 93 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, declara la existencia del *quórum* legal.-----

Enseguida, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 2 (dos) del Orden del día, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión y solicitando a las y los presentes ponerse de pie y manifestó: *"En este acto, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de enero del año dos mil diecisiete, declaro formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"*.-----

A continuación, para el desahogo del punto número 3 (tres) propuesto, relativo a la aprobación del Orden del día, el Comisionado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos dar lectura al mismo y sometiéndolo a consideración de los Comisionados para su aprobación en los términos presentados, o bien, para las modificaciones que estimaran pertinentes y sin haber comentarios, observaciones o asuntos adicionales que incluir en el Orden del día.

Fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 4 (cuatro) del Orden del día, relativo a la aprobación del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria 2016, manifestando: *"Compañeros Comisionados, ya hemos tenido la oportunidad de leer y revisar previamente el contenido de la misma, al haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico, por lo que se pide la dispensa de la lectura; asimismo, que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Instituto, en la sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior; someto a la consideración de este Consejo General la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor de mi propuesta, les pido se sivan a manifestar el sentido de su voto"*. Los Comisionados aprobaron por unanimidad la dispensa de la lectura; y a continuación señalaron no tener observaciones, al acta respectiva, por lo que se aprobó por unanimidad de votos.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 5 (cinco) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./223/2016; Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; R.R./265/2016 y R.R./268/2016; Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Presidente Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, por lo que solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./223/2016, respecto del Sujeto obligado Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera sobreseer el recurso de



revisión, al haber sido otorgada la información al recurrente, quedando sin marería el recurso en mención.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 1). -----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./265/2016, respecto del Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que entregue la información solicitada y que declare la reserva de la información, fundando y motivando dicha reserva, además de confirmarla a través de su Comité de Transparencia, la cual debiera entregar al recurrente, emitiendo a este Órgano Garante dicha respuesta a efecto de corroborar tal hecho.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 2)-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./268/2016, respecto del Sujeto obligado Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. En el proyecto de resolución, se considera fundado parcialmente el motivo de inconformidad expresado por el recurrente en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que entregue la información que le fue solicitada.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 3)-----

A continuación, el Comisionado Presidente desahogó el punto número 6 (seis) del Orden del día, relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./226/2016; Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./228/2016; Sujeto obligado Secretaría General de Gobierno; R.R./234/2016 y R.R./243/2016; Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte; R.R./246/2016; Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; R.R./249/2016; Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y R.R./255/2016; sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Abraham Isaac Soriano Reyes. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta de los proyectos de resolución.-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./226/2016, Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; se considera sobreseer el recurso de revisión, dado que existió una respuesta al recurrente, en los plazos y términos señalados por la Ley de la materia.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 3). -----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./228/2016, Sujeto obligado Secretaría General de Gobierno; Se dio cuenta con el proyecto que considera sobreseer el recurso de revisión, en relación con la causal de improcedencia establecida en el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 4). -----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./234/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte; dicho proyecto considera sobreseer el recurso de revisión, en relación a la causal de improcedencia



establecida en el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 5).-----

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./243/2016, Sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte; cuyo proyecto considera declarar fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que atienda a la petición de información y haga entrega de la información que le fue requerida.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 6).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./246/2016, Sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Se dio cuenta con el proyecto que considera sobreseer el recurso de revisión, en relación con la causal de improcedencia establecida en el artículo 155 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 7).-----

Después, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./249/2016, Sujeto obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; el proyecto considera sobreseer el recurso de revisión citado, en relación con la causal de improcedencia establecida en el artículo 155 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 8).-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./255/2016, Sujeto obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; dicho proyecto considera sobreseer el recurso de revisión, en relación con la causal de improcedencia establecida en el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 9).-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 7 (siete) relativo a la aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números R.R./272/2016; Sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; R.R./275/2016; Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; R.R./278/2016; Sujeto obligado Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, y R.R./296/2016; Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta con los mismos.-----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./272/2016, sujeto obligado Fiscalía General del Estado de Oaxaca; del análisis realizado considera sobreseer el mismo, ya que se actualiza la causal de sobreimiento, y se ordena dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto obligado, para que inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda, en contra del Servidor Público encargado de realizar los trámites de sustanciación de las peticiones de Información y Acceso a la Información Pública, y determine lo que en derecho proceda.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 10).-----



El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./275/2016, Sujeto obligado Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; se dio cuenta con el proyecto de resolución, declarando que del estudio realizado al recurso de revisión, se considera sobreseer el mismo, concluyendo que el agravio del recurrente consistente en que la respuesta fue entregada fuera de tiempo, resulta infundado, ya que el Sujeto obligado acreditó y cumplió con lo establecido en el artículo 123 de la Ley de la materia. Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 11). -----

A continuación, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./278/2016, Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca; se dio cuenta con el proyecto de resolución, que considera declarar parcialmente fundado el agravio expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que oriente al recurrente respecto del procedimiento que corresponda, si la información solicitada es susceptible de obtenerse a través de un trámite o en su caso, de que no exista en sus archivos e instrumente la declaración de inexistencia de la información. -----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 12). -----

El Secretario General de Acuerdos dio lectura al extracto sustancial del recurso de revisión número R.R./296/2016, Sujeto obligado Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; Se dio cuenta con el proyecto de resolución que considera declarar fundado, el agravio expresado por el recurrente, en virtud de que el Sujeto obligado debió atender la petición de información en los tiempos y formas que exige la Ley de la materia; en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado a que haga entrega de la información solicitada, debiendo cubrir los costos de reproducción del material que se genere, así mismo, se ordena dar vista a su Órgano de Control Interno para que inicie el procedimiento de responsabilidad que corresponda en contra del servidor público encargado de realizar los trámites de sustanciación de las peticiones de información que le fueron presentadas, y determine lo que en derecho proceda.-----

Se aprobó por unanimidad de votos (Anexo 13). -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 8 (ocho) del Orden del día, relativo a la aprobación del dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para la validación de las Tablas de Aplicabilidad relativas a las obligaciones comunes de transparencia de los Sujetos obligados que en su contenido se mencionan. Solicitó al Secretario General, dar cuenta.-----

Así, el Secretario General de Acuerdos dio lectura al punto número 8 (ocho) del Orden del Día, relativo a la aprobación del Dictamen que emite la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para la validación de las Tablas de Aplicabilidad relativas a las obligaciones comunes de transparencia de los Sujetos obligados que en su contenido se mencionan. Haciendo mención que el documento en cuestión ya fue circulado a través de las diferentes ponencias que integran este Órgano Garante y por lo tanto, se obvian los comentarios realizados; se emite el documento, tomando en cuenta los antecedentes, los considerandos, el dictamen de las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos obligados que se hacen mención en el documento y se remite a la Secretaría General de Acuerdos para que sea aprobado en la presente Sesión Ordinara,



también se ordena su publicación en la página oficial para los efectos legales correspondientes, asimismo, una vez aprobado se deberá notificar su contenido a los Sujetos obligados que en su contenido se mencionan.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 14). -----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del punto número 9 (nueve) del Orden del día, relativo a la aclaración de la resolución del recurso de revisión R.R./266/2016 de la ponencia del Comisionado Juan Gómez Pérez. Solicitó al Secretario General de Acuerdos dar cuenta.-----

En cumplimiento a lo anterior, el Secretario General de Acuerdos dio cuenta al asunto relativo a la aclaración de la resolución del recurso de revisión R.R./266/2016; mencionando que el documento en cuestión, fue tramitado y analizado por los titulares de las ponencias de este Órgano Garante, por tal circunstancia, se aclara la resolución señalada en los términos siguientes: con fundamento en lo previsto por el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia, se ordena al Sujeto obligado, haga entrega de la información solicitada, cubriendo los costos del material que se genere.-----

Aprobado por unanimidad de votos (Anexo 15). -----

Se procedió al desahogo del punto número 10 (diez) relativo a Asuntos Generales, manifestando: *"Comisionados: ¿tienen algún asunto que tratar en este punto del Orden del día?"*. -----

No habiendo asuntos que tratar, se procedió al desahogo del punto número 11 (once) del Orden del día relativo a la clausura de la Sesión; y en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *"En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del día aprobados en esta Sesión, siendo las doce horas con veintisiete minutos del día 18 de enero del año dos mil diecisiete, declaro formalmente clausurada la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta Sesión se han tomado. Se levanta la Sesión. Gracias a todos los presentes por su asistencia"*.-----

Así lo acordaron y firman los Licenciados Francisco Javier Álvarez Figueroa, Juan Gómez Pérez y Abraham Isaac Soriano Reyes, Comisionado Presidente y Comisionados del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca, asistidos del Licenciado José Antonio López Ramírez, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.-----



El Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa
Comisionado Presidente

Lic. Juan Gómez Pérez
Comisionado

Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes
Comisionado

El Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 18 de enero de 2017. Conste.-----
ERER*rcdd